Tema: Alumbrado público en calles Margen Sur.

Fecha: 03/09/2012

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3006/2012

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que hemos recepcionado una nota de la Junta Vecinal del barrio CAP, donde solicitan la iluminación que abarca desde la intersección de las calles Minkiol y Portolán hasta la intersección de calles Oroski y Portolán, bordeando el Río Grande; que existe un convenio entre el Municipio y la Cooperativa Eléctrica para el tendido eléctrico de distintos sectores de nuestra ciudad, por lo que creemos conveniente se le de prioridad a las obras del B° CAP; que de esta manera le estaremos dando una solución definitiva, aportando mayor seguridad al sector; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) El Departamento Ejecutivo, deberá realizar todos los trámites pertinentes a efectos de llevar adelante el alumbrado público en forma urgente, del sector comprendido por las calles: Minkiol y Portolán, hasta Oroski y Portolán, según convenio firmado oportunamente entre el Municipio y la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Viviendala de Río Grande Limitada.

Art. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado Ejercicio Financiero año 2012.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012. Fr/OMV